

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00503 - 00 (*Cuaderno principal*)

Resulta procedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el auto adiado 02/10/2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago en el sentido de tener que el número de radicación del proceso es **2020 - 00503** y no como allí se indicó.

En lo demás, permanece incólume el auto referido.

Parte interesada proceda a notificar personalmente a la pasiva, tanto del auto que libró mandamiento ejecutivo como este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.04 del 24/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8fc8e2f4c81e4f66dd6c83db8cbd942fbcf68ca58d1a570291852e93136451
bd**

Documento generado en 23/02/2021 02:54:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**